ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIBASOSA – BOYACÁ

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA

OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACÁ 2026".

JUNIO
2026

Por medio del presente escrito el suscrito **SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE**, como responsable del área ejecutora de los recursos que se pretende comprometer en el contrato pretendido, en cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25, de la Ley 80 de 1993, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, y demás contenidos en la Ley 1882 de 2018 deja constancia del presente estudio o documento previo que determina la conveniencia, necesidad y oportunidad que justifica la celebración de un contrato de **Suministro a través de proceso de selección Abreviada** para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes a través del procedimiento de selección abreviada para adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes:

1. **INFORMACIÓN GENERAL.**	
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE TIBASOSA
FECHA:	JUNIO 2026
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO, RECREACION Y DEPORTE
REGISTRO BP Y P N°:	202500000023028 "Apoyo para el fomento del deporte, la recreación y la actividad física en el municipio de Tibasosa, Boyacá"
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	*GUILLERMO ARTURO PATIÑO MESA*
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACÁ 2026
PRESUPUESTO OFICIAL	NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($99.999.998,00) MCTE
PLAZO EJECUCION	El plazo estimado para la ejecución del contrato NOVENTA DIAS (90) DIAS, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
CÓDIGO(S) UNSPSC	

Clasificación UNSPSC	Descripción
95122306	Gimnasio
49201611	Multigimnasios
90141603	Deportes juveniles
49201612	Pesas de entrenamiento

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 *numeral 1)*

Que conforme lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la

Constitución Política de Colombia; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su honra, vida, creencias, bienes y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten una selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Que conforme a lo consagrado en el Artículo No. 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley y en concordancia con otras necesidades; solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, al tenor de la ley; velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente; promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que señale la Constitución y la ley.

De acuerdo con el acto legislativo 02 del 2000 que modifica el artículo 52 de la constitución política de Colombia. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

Que según la Ley 181 de enero 18 de 1995, artículo 1. Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad. Artículo 3. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos. Artículo 7, los entes deportivos departamentales y municipales, coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción.
Artículo 16. Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida".

Que según la Ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y de la ley, tienen entre otros los derechos

a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Conforme a lo anterior, el municipio de Tibasosa debe dar estricto cumplimiento al artículo segundo y siguiente de la Constitución Política, así como a las normas que de estas se desprenden en razón a propender por los fines estatales específicamente para ello, y cumplir con las metas propuestas para la administración municipal 2024-2027 "Tibasosa un terruño incluyente y sostenible".

Por lo anterior, se busca dar alcance a la línea estratégica: voces y manos con identidad y gestión comunitaria para el fortalecimiento del tejido social con calidad humana; sector: deporte y recreación y el programa, fomento a la recreación, la actividad física y el deporte. Para el año 2026 la administración municipal a través de la secretaria de cultura, turismo, recreación y deporte ofrece 18 programas de formación a nivel deportivo, de los cuales y para el alcance del presente estudio previo, los relacionados con ciclismo, ciclo montañismo y patinaje, requieren especial atención en relación a su nivel de impacto.

Que el municipio de Tibasosa, a través de la Secretaría de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte, actualmente cuenta con escuelas de formación deportiva en disciplinas como ciclismo, ciclo montañismo, patinaje, karate, boxeo, tenis de mesa y atletismo, así como un gimnasio municipal que presta servicio a la comunidad. Estas escuelas y el gimnasio requieren de implementos deportivos adecuados y en buen estado para garantizar una formación de calidad y la seguridad de los deportistas. Sin embargo, el municipio no cuenta con los elementos necesarios para atender la demanda actual, por lo que se hace necesario adquirir los implementos deportivos objeto del presente contrato.

Que estos programas deportivos y recreativos son primordiales, pues tienen un enfoque humanista, toda vez que, a través de sus prácticas se fortalecen el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, e incluso más allá de la práctica, les permite ser personas que actúan, piensan, reflexionan y construyen es allí donde el deporte es fundamental en su proceso de formación para incentivar su nivel competitivo, y sobre todo aumentar sus capacidades críticas y creativas, para aportar en la construcción de mejores sociedades. Además, tiene un carácter pedagógico y técnico para contribuir a la formación física, intelectual, afectiva y social de las niñas, niños y adolescentes mediante una disciplina escogida de acuerdo a sus gustos, intereses y capacidades, lo cual nos debe impulsar a potenciarlas y llevarlas a más veredas y sectores del municipio.

Que el artículo 76 de la ley 715 de 2001 establece, la competencia de los municipios en otros sectores, en materia de deporte establece en el artículo 76.7.1. lo siguiente: "Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio."

Que según la Ley 136 de 1994 articulo 11. La administración municipal de Tibasosa-Boyacá. Tiene la responsabilidad de Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.

El Artículo 23 de la Ley 80/1993, declara que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Que el Decreto 1082 de 2015 reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, en su artículo 2.2.1.1.1.5.1., define los contenidos del estudio previo para la modalidad de contratación de mínima cuantía; adicionalmente a esto en el mismo decreto

se habla de que los amparos deben ser independientes unos de otro respecto de sus Riesgos y de sus valores asegurados.

Es por todo lo anterior que el Municipio de Tibasosa requiere suscribir un contrato de suministro, cuyo objeto sea **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACÁ 2026.** El cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º del Decreto 01 de 1984, según características técnicas.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

3.1.1. OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACÁ 2026

3.1.2. IDENTIFICADO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Se verificó que los códigos asignados para el contrato pretendido, su relación y la oportunidad de su contratación. Con los siguientes códigos:

95122306; Gimnasio
49201611; Multigimnasios
90141603; Deportes juveniles
49201612; Pesas de entrenamiento

3.1.3. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Se verificó que los códigos asignados para el contrato pretendido, su relación y la oportunidad de su contratación se incluirán en el plan anual de adquisiciones, que se publicó en el SECOP II, el 05 de enero de 2026.

Así mismo, se verifica que el objeto a contratar se encuentra enmarcado dentro del proyecto, asociado al Plan de Desarrollo Municipal y en el Banco de programas y proyectos de inversión municipal, registrado con código BPIN 202500000023028 denominado "Apoyo para el fomento del deporte, la recreación y la actividad física en el municipio de Tibasosa, Boyacá" con un valor de MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($1.175.999.999). Esto de acuerdo a Certificación No. de la Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional del municipio 202500000023028.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL - PDM

Línea estratégica	Voces y manos con identidad y Gestión comunitaria para el fortalecimiento del tejido social con calidad humana
Sector	Deporte y Recreación
Programa	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
Producto	Servicio de Escuelas Deportivas
Indicador de producto	Número de niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en escuelas deportivas
Meta	800

3.1.4. AUTORIZACIONES PERMISOS, LICENCIAS Y/O CERTIFICACIONES: Que el presente contrato no requiere permisos, licencias o autorizaciones distintas a la expedición de documentos relacionados con este contrato. Por otro lado, este contrato no requiere

autorizaciones previas, por autoridades distintas a la autoridad y tampoco requiere permisos o licencias.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS CONDICIONES ESENCIALES.

3.2.1 Especificaciones Técnicas:

Considera esta Administración Municipal que de los bienes, obras o servicios que se van a adquirir deben cumplir con las normas básicas de calidad y las características solicitadas en el presente estudio previo, de acuerdo con los siguiente ítems y especificaciones técnicas requeridas a través de suministro:

ITEM	ELEMENTO	CANT	UNIDAD
1	BICICLETA SPINNING. Estructura en hierro. Pintura electrostática. Peso de volante: 20 kg. 4 sistemas multiposición. Manubrio ajustable y antideslizante. Freno de seguridad. Pedales en aluminio con puntera. Rodachinas para fácil desplazamiento. Ciclo computador que indica: Velocidad, distancia, RPM, calorías, tiempo, frecuencia cardiaca - compatible con SIGMA y POLAR (No Code). Galápago ajustable en espuma de alta densidad. Peso máximo de usuario: 150 kg. Medidas: Profundidad; 124 cm. Ancho; 54 cm. Alto; 125 cm. Sistema de arrastre: Banda. Uso: profesional	4	**Unidad**
2	Disco Olímpico en caucho inyectado Premium 10 KG con agarre. Material: Hierro fundido, forrado en caucho inyectado. Buje en hierro mecanizado. Pintura martillada.	6	**Unidad**
3	Colchoneta Profesional High Support Negro. Colchoneta deportiva fabricada en espuma flexible de alta densidad para tráfico pesado, forro en cordobán tipo cuerina con esquineras de refuerzo y cremallera. Material: espuma interior de alta densidad (cassata). Forrada en cordobán impermeable. Medidas: Largo; 100 cm. Ancho; 47 cm. Grosor; 4 cm. Para uso profesional y tráfico pesado.	9	**Unidad**
4	MÁQUINA SMITH. Estructura PTS de 50 x 100. Calibre 2,5 mm. Pintura electrostática. Contrapeso de 15 libras para la barra olímpica. Ganchos: Ajustables de barra. • Medidas: Largo: 142 cm, ancho 221 cm, altura 236 cm. Uso Profesional. Capacidad máxima de peso por usuario 150 kg. Uso: profesional	2	**Unidad**
5	BARRA 150 Cabezotes para discos olímpicos de 52 mm montados en rodamientos blindados. Agarres antideslizantes. Peso 9 kg. Medida: Largo 150 cm. Grosor del émbolo 2". Largo del émbolo; 18.5 cm. Capacidad de peso: 750 libras. Uso: profesional	1	**Unidad**
6	MÁQUINA ABDUCTORES Y ADUCTOR. Estructura PTS de 50 x 100. Calibre 2,5 mm. Pintura electrostática. Torre de peso: 220 lb. Peso selectorizado. Carenaje protector. Sistemas de poleas en nylon. Sistemas de guayas en acero de 5.8 mm. Medidas: Largo: 160 cm, ancho 85.5 cm, alto 160 cm. Capacidad máxima de peso por usuario: 150 kg. Uso: profesional	1	**Unidad**
7	MAQUINA DE HIPEREXTENSIONES O SILLA ROMANA. Estructura PTS de 50 x 100. Calibre 2,5 mm. Pintura electrostática. Medidas: Largo: 121 cm, ancho 089 cm, altura 067 cm. Uso: Profesional. Capacidad máxima de peso por usuario: 150 kg.	1	**Unidad**

8	MÁQUINA HACK SQUAT. Estructura PTS de 50 x 100. Calibre 2,5 mm. Pintura electrostática. Estructura y tapicería del mismo color. Bujes inyectados de alta resistencia. Soporte para discos olímpicos. Carenaje protector. Trabajo pierna. Medidas: Largo; 223 cm. Ancho; 163 cm. Alto; 127 cm. Uso: Profesional. Capacidad máxima de carga (Discos): 160 kg. Capacidad máxima de peso por usuario: 120 kg	2	**Unidad**
9	BANCO PROFESIONAL MULTIPOSICIÓN. Banco de ejercicio ideal para entrenamiento muscular. Pintura electrostática. Estructura ovalada en acero de alta resistencia de 3 mm. Medidas: 141 cm x 63 cm x 127 cm. Uso: Profesional.	2	**Unidad**
10	MAQUINA PEC FLY. Material: Acero. Pintura: Electrostática. Calibre de tubería: 2.5mm Tipo carga: Peso selectorizado. Tipo de placa de peso: Acero Torre de peso: 1 torre Capacidad de carga de trabajo: 235lbs/106Kg Puestos de trabajo/entrenamiento: 1 puesto. Con sistema de poleas y sistema de guayas. Capacidad máxima de usuario:150Kg Uso: Profesional	1	**Unidad**
11	Máscara Protectora para entrenamiento. Material: Cuero sintético con costuras en nylon. Incluye: Correas con velcro para ajuste inferior y posterior. Color: Negro Tallas: M/L.	2	**Unidad**
12	Rack para Mancuernas Hexagonales. Fabricado en acero de alta calidad. Tubería estructural. Pintura electrostática. 6 niveles (12 mancuernas). Bases antideslizantes. Medidas: Largo; 64 cm. Ancho; 57 cm. Alto 94 cm.	2	**Unidad**
13	Mancuerna Encauchetada (2KG). Material: Hierro fundido, forrada en caucho inyectado, eje acerado cromado. Medidas: Profundidad: 8 cm Ancho: 24.5 cm Alto: 7 cm	2	**Unidad**
14	Mancuerna Encauchetada (5KG). Material: Hierro fundido, forrada en caucho inyectado, eje acerado cromado. Medidas: Profundidad: 8 cm Ancho: 24.5 cm Alto: 7 cm	2	**Unidad**
15	Mancuerna Encauchetada (10KG). Material: Hierro fundido, forrada en caucho inyectado, eje acerado cromado. Medidas: Profundidad: 8 cm Ancho: 24.5 cm Alto: 7 cm	2	**Unidad**
16	Mancuerna Encauchetada (15KG). Material: Hierro fundido, forrada en caucho inyectado, eje acerado cromado. Medidas: Profundidad: 8 cm Ancho: 24.5 cm Alto: 7 cm	4	**Unidad**
17	Mancuerna Encauchetada (20KG). Material: Hierro fundido, forrada en caucho inyectado, eje acerado cromado. Medidas: Profundidad: 8 cm Ancho: 24.5 cm Alto: 7 cm	4	**Unidad**
18	Mancuerna Encauchetada (25KG). Material: Hierro fundido, forrada en caucho inyectado, eje acerado cromado. Medidas: Profundidad: 8 cm Ancho:24.5 cm Alto:7 cm	4	**Unidad**
19	CAMINADORA TROTADORA. Motor: 3.0 HP (DC). Velocidad: 1.0 - 20 km/h. Inclinación electrónica: 0 - 15%. Pantalla LCD: Velocidad, distancia, tiempo, calorías, ritmo cardíaco, inclinación. Programas: 5 preestablecidos + 2 usuario. Llave de seguridad. Altavoces/audio MP3. Ventiladores de refrigeración. Carga USB, Bluetooth. Área útil: Largo 152,5 cm, ancho 51 cm. Peso máximo usuario: 140 kg. Conexión: 110 voltios. Medidas: Profundidad; 210.5 cm. Alto; 88.5 cm. Ancho; 167.5 cm. Uso: profesional	1	**Unidad**
20	RUEDA PARA ABDOMINALES CAUCHO. Material: PVC de alta resistencia, rueda recubierta en caucho antideslizante, manillares recubiertos en espuma. Medidas: Diámetro; 17 cm. Grosor de rueda; 5 cm. Uso: profesional.	1	**Unidad**

21	Bandas Tubulares, juego x 10 piezas. Incluye: 5 bandas tubulares, 2 manillares de agarre en espuma, 2 arnés de tobillo y 1 tope para puerta. Bolsa transportadora. Medidas: Amarilla: 10 libras / 110 cm. Verde: 20 libras / 110 cm. Roja: 30 libras / 110 cm. Azul: 40 libras / 110 cm. Negra: 50 libras / 110 cm. Manual de usuario.	2	**Unidad**
22	Banda Elástica Poder MORADA 2000*32*4.5MM Material: Bandas de poder en Látex de alta resistencia. Medida: Largo; 200 cm Ancho; 3,2 cm. Espesor; 0,45 cm. Tensión banda Morada 50-75 libras.	2	**Unidad**
23	Banda Elástica Poder NEGRA 2000*22*4.5MM Material: Látex de alta resistencia. Medida: Largo; 200 cm. Ancho; 2.2 cm. Espesor 0.45 cm. Tensión Banda Negra: 25-50 libras.	3	**Unidad**
24	Banda Elástica Poder VERDE 2000*44*4.5MM Material: Bandas de poder en Látex de alta resistencia. Medida: Largo; 200 cm. Ancho; 4.4 cm. Espesor; 4.5 mm. Resistencia: Verde 100- 120 libras.	2	**Unidad**
25	Banda Elástica Poder AZUL 2000*65*4.5MM Material: Látex de alta resistencia. Medidas: Largo; 200 cm. Ancho; 6.5 cm. Espesor; 4.5 mm. Tensión: Azul 120-175 libras.	2	**Unidad**
26	Banda Elástica Poder ROJA 2000*13*4.5MM B. Material: Látex de alta resistencia. Medida: Largo; 200 cm. Ancho; 1.3 cm. Espesor; 0.45 cm. Tensión: Roja 15-25 libras.	2	**Unidad**
27	BALÓN MICROFÚTBOL PROFESIONAL. Aprobado por la FIFUSA. Construcción termosellada en cuero PU de alta competencia. Estructura de 32 paneles con tecnología TM-VTO-VTOWELD. Circunferencia 60 a 62. cms. Peso 430 a 450 gramos. Rebote máximo 30 cms. Butilo enmallado en nylon de alta calidad	70	**Unidad**
28	BALÓN PROFESIONAL DE VOLEIBOL T5. Aprobado por la FIVB. Fabricado con una cubierta de PU suave, construcción laminada, cámara de butilo. Diseño clásico de 18 paneles y superficie lisa. Talla: No. 5. Circunferencia 65 - 67 cm. Peso 260 - 280 grs.	7	**Unidad**

3.2.2. Tipo de Contrato: El tipo de contrato a celebrar es un contrato de Suministro

En este orden de ideas y de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1474 de 2011, el procedimiento que debe adelantarse para este tipo de contratos es el de SELECCIÓN ABREVIADA para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, procedimiento que se encuentra regulado además en los artículos 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

3.2.3. Plazo de Ejecución: El plazo para la ejecución del contrato será de NOVENTA (90) días calendario contados desde la firma del acta de inicio.

El plazo del contrato podrá adicionarse, en caso de fuerza mayor o ejecución de hechos imprevistos antes de su vencimiento, así como por razones técnicas debidamente argumentadas, mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio de Tibasosa.

3.2.4. Lugar de ejecución y/o entrega: El objeto del contrato deberá ser ejecutado dentro de la jurisdicción del Municipio de Tibasosa y deberá ser entregado en el Almacén de la Alcaldía municipal.

3.2.5. Valor estimado del contrato: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000.00) M/CTE** y para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad No. 202600093, de fecha 05 de enero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal que deberá ajustarse a lo siguiente:

CDP	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
202600093	2.3.2.02.02.00.901-65-121000-01-4301007	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	Servicio de Escuelas Deportivas	$ 100.000.000,00

3.2.6. Forma de pago: El Municipio Pagará al Contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con el avance en la ejecución del mismo. Los pagos se realizarán contra la entrega e instalación efectiva y verificada de los diferentes ítems del suministro, la correspondiente entrada al almacén, la entrega de la factura por el valor correspondiente y la presentación del informe parcial o final debidamente aprobado por la supervisión del contrato.

Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos del PAC. La facturación se efectuará de conformidad con el régimen tributario del Contratista, por un valor equivalente a la respectiva verificación y aceptación de los bienes suministrados.

Para proceder al pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a contar con todos los requisitos exigibles para el pago y para el giro se estará sujeto a la disponibilidad de recursos PAC.

Igualmente se determina que los pagos se surtirán de forma electrónica mediante transferencia bancaria, luego de efectuársele las deducciones y retenciones de impuestos y tributarias a que haya lugar. El giro se hará a la cuenta bancaria que para el efecto haya certificado el contratista y que se haya acompañado con la solicitud de pago.

3.2.7. Supervisión: La Supervisión del Contrato que se suscriba podrá estar a cargo de la Secretaría de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte del municipio de Tibasosa, Boyacá quien atenderá entre las demás funciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico las siguientes actividades mínimas:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.

4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
5. Informar de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.
7. Cooperar y verificar actas de cantidades para su aprobación y pago.
8. Las demás estipulaciones serán previstas en el pliego de condiciones del proceso de contratación.

3.2.8. Obligaciones del Contratista.

3.2.8.1. El contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual tendrá las siguientes obligaciones desde el punto de vista técnico y de alcance del objeto:

1. Suministrar y entregar la totalidad de los implementos deportivos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, calidades y características establecidas en los documentos del proceso y en la propuesta presentada.
2. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, sin uso previo y aptos para el fin al que están destinados.
3. Realizar la entrega de los elementos en el lugar o lugares indicados por la supervisión del contrato dentro del plazo establecido, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje y demás gastos requeridos para su correcta entrega.
4. Entregar los implementos deportivos debidamente empacados, protegidos e identificados, instalados y con su debido montaje en el lugar requerido, garantizando su conservación y estado óptimo hasta el momento de la recepción por parte de la entidad.
5. Entregar los implementos deportivos con sus manuales, garantías de fábrica y certificados de origen y/o marca, cuando aplique o si el supervisor lo requiera.
6. Reponer o sustituir, sin costo adicional para el Municipio, cualquier elemento que presente defectos de calidad, fabricación, deterioro, averías o que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas.
6. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones y solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato en relación con la ejecución contractual.
7. Permitir y facilitar las labores de supervisión, seguimiento, verificación y control que adelante el Municipio de Tibasosa a través del supervisor designado.
8. Cumplir con las normas técnicas, de calidad, seguridad y demás disposiciones legales aplicables a los bienes objeto del suministro.
9. Presentar al supervisor los documentos, soportes y certificaciones que acrediten la calidad y procedencia de los bienes cuando sean requeridos.
10. Garantizar la disponibilidad de inventario suficiente para atender las entregas contratadas dentro de los tiempos establecidos.
11. Responder por los daños o perjuicios ocasionados a la entidad o a terceros como consecuencia de acciones u omisiones atribuibles al contratista durante la ejecución del contrato.
12. Mantener durante la ejecución contractual las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de experiencia que dieron lugar a la adjudicación del proceso.
13. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente, acreditando su pago cuando sea requerido.
14. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad durante el término de ejecución y liquidación del contrato.
15. Suscribir oportunamente las actas, documentos, informes y demás instrumentos que sean necesarios para el desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.

16. Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la contratación estatal y la ejecución de contratos de suministro.
17. Entregar al finalizar la ejecución contractual el informe de cumplimiento acompañado de los soportes de entrega, actas de recibido a satisfacción y demás documentos requeridos para el trámite de pago y liquidación del contrato.
18. Garantizar que los implementos deportivos suministrados contribuyan adecuadamente al desarrollo de las actividades de las escuelas de formación deportiva del Municipio de Tibasosa, cumpliendo con los estándares de calidad y funcionalidad requeridos para la práctica deportiva segura.
19. Efectuar todos los estimativos y cálculos técnicos que el Municipio solicite y que se requieran para la adecuada ejecución del contrato.
20. Revisar, controlar y supervisar el estado de ejecución del contrato, para que éste se desarrolle con diligencia.
21. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato, así como atender las recomendaciones y requerimientos que haga EL MUNICIPIO a través del supervisor y corregir cualquier falla o errores que se cometa en la ejecución del contrato.
22. Ejecutar con lealtad y buena fe, y en forma oportuna el objeto del presente contrato.
23. Cumplir en todo momento con los requerimientos y obligaciones contractuales, y en el caso que se presenten informar de ello por escrito al municipio de Tibasosa.
24. Los bienes o productos que puedan llegar a ser rechazados por la Supervisión, serán reemplazados dentro de los Dos (02) días hábiles siguientes al recibo de los mismos y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.

3.2.8.2. Las obligaciones administrativas y jurídicas que tendrá el contratista además de las establecidas en el alcance del contrato serán: El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y además deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Desarrollar el contrato descrito por el Municipio de conformidad con la relación técnica otorgada en el objeto y su alcance, con las calidades solicitadas o mejores.
2. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
3. Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio, al día siguiente a la suscripción del contrato.
4. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos.
5. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
8. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
9. El contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se llegaren a imponer.

10. Recibir, aceptar y poner en práctica las recomendaciones que el Supervisor imparta respecto al funcionamiento y prestación del servicio pactado en el contrato

3.2.8.3. Obligaciones del Municipio:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Pagar al contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Numeral 3, de los Artículos 2.2.1.1.2.1.1., Y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015)

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

En materia de contratación Estatal el MUNICIPIO DE TIBASOSA deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

Que, en razón a la cuantía, el presente proceso se adelantara mediante PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, en el Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 2. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...) Parágrafo 2°. El procedimiento aplicable para la ejecución de cada una de las causales a que se refiere el numeral 2° del presente artículo, deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las siguientes reglas: 1. Se dará publicidad a todos los procedimientos y actos. (...) 3. Sin excepción, las ofertas presentadas dentro de cada uno de los procesos de selección, deberán ser evaluadas de manera objetiva, aplicando en forma exclusiva las reglas contenidas en los pliegos de condiciones o sus equivalentes. Para la selección a la que se refiere el literal a) del numeral 2° del presente artículo, no serán aplicables los artículos 2° y 3° de la Ley 816 de 2003. Parágrafo 3º. El Gobierno Nacional tendrá la facultad de estandarizar las condiciones generales de los pliegos de condiciones y los contratos de las entidades estatales, cuando se trate de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de

común utilización por parte de las entidades. (...) Parágrafo 5° Modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo. La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo. El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. Decreto 1082 de 2015, Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. (...) Lance: Cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta. (...) Margen Mínimo: Valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

1. Constitución política de Colombia
2. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"
3. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
4. Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
5. Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
6. Decreto 019 de 2012
7. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional"
8. Ley 1882 de 2018 "Por La Cual Se Adicionan, Modifican Y Dictan Disposiciones Orientadas A Fortalecer La Contratación Publica A En Colombia, La Ley De Infraestructura Y Se Dictan Otras Disposiciones

"...Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios", se procedió a consultar la existencia y aplicación de los acuerdos marco de precios. Así, es de considerar que en la actualidad no existen Acuerdos Marco de Precios para la necesidad que integra el presente proceso.

Al contrato que resulte del presente estudio, igualmente le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; además, en lo regulado particularmente, en las normas civiles y comerciales.

4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.
Por las características del objeto a contratar y por la necesidad planteada para el caso en particular procede la modalidad de selección Abreviada para la adquisición de Bienes de características técnicas uniformes, de conformidad con la definición de la causal de contratación prevista en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, derivado de lo establecido en el Articulo 2 numeral 2 literal a de la ley 1150 de 2007, toda vez que se trata de un suministro que poseen especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparte patrones de desempeño y calidad.

Al contrato que resulte del presente estudio le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; y en los regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4, del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015)

Para calcular el valor del proceso se tuvieron en cuenta las variables siguientes: Que el Municipio cuenta con dos (2) cotizaciones de los ítems especificados en las condiciones técnicas, con base en las cuales plantea el presupuesto total de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($99.999.998,00) MCTE**

En desarrollo del estudio de mercado el valor estimado del contrato resulta de las siguientes variables:

- Para calcular el valor estimado se tomó como referencia las cotizaciones suministradas a posibles proveedores del sector.
- Para calcular el valor estimado se tomó como referencia contratos celebrados sobre el tema con relación a los últimos años.
- La disponibilidad presupuestal existente en la entidad.
- El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar, que se paga en efectivo.
- Adicionalmente se calculó un porcentaje adicional, teniendo en cuenta que el contratista deberá asumir los descuentos municipales; los pagos a efectuar por el municipio se constituyen como pagos a crédito, por lo que no será excusa el incumplimiento por falta de liquidez, como tampoco podrá reclamar equilibrio contractual.

Las cotizaciones a tener en cuenta fueron realizadas por empresas con experiencia con el objeto a contratar:
Cotización 1: SPORTFITNESS STORE
Cotización 2: SERVIFITNESS

VER ANEXO COTIZACIONES

Se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato; se advierte que este valor debe considerarse en la oferta los GASTOS QUE TENDRÁ EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN:

- ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR: 4%
- ESTAMPILLA PROCULTURA: 1%
- CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE: 1,5%

- RETENCIÓN EN LA FUENTE
- RETE ICA SE APLICARÁ LA TARIFA CORRESPONDIENTE ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO DE RENTAS LA CUAL SEGÚN EL OBJETO DEL CONTRATO Y EL TIPO DE SERVICIO O SUMINISTRO OSCILARÁ ENTRE EL 5 X 1000 HASTA EL 10 X 1000
- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:
- 12.5 % SISTEMA DE SALUD
- 16% SISTEMA DE PENSIONES
- RIESGOS PROFESIONALES SEGÚN RANGO DE RIESGO.

6. REQUISITOS HABILITANTES (JURIDICOS, TECNICOS, FINANCIEROS Y EXPERIENCIA) EXIGIDOS A LOS OFERNETES.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES (JURIDICOS, TECNICOS, FINANCIEROS Y EXPERIENCIA) EXIGIDOS A LOS OFERENTES:

Condiciones de idoneidad y experiencia exigida al contratista y requisitos para la aceptación de la propuesta. Con fundamento en lo anterior, el contratista deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos habilitantes:

6.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS Y FORMA DE ACREDITARLOS:

A. REQUISITO: Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado y demostrar tener capacidad jurídica para celebrar el contrato.

a. Allegar las declaraciones solicitadas en la carta de presentación de la oferta y dentro de esta su oferta económica y estar suscritas dichas declaraciones por el proponente o su apoderado.

b. Para personas naturales ser mayor de 18 años. Para persona jurídica que su representante legal sea mayor de 18 años.

c. Para personas jurídicas Certificado de Existencia y Representación Legal.

FORMA DE ACREDITARLO:

a) Allegar carta de presentación de la oferta en la plataforma SECOP II, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cuál es de carácter reservado, siempre y cuando no sea objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter. En la Carta de presentación de la oferta se incluirá conforme al formato que establezca la entidad la oferta económica del proponente.

b) Debe allegar copia de la cédula de ciudadanía; para personas naturales y del representante legal de las personas jurídicas, en caso de consorcio o unión temporal, cada integrante debe anexar copia. Para el caso de extranjeros copia de la Cédula de extranjería o pasaporte.

c) Para personas jurídicas allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio. en caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos.

B. REQUISITO: Objeto social y actividad económica que le permita ejercer el objeto del contrato a personas jurídicas o actividad económica que le permita ejercer el objeto del contrato para personas naturales, consorcios o uniones temporales y extranjeros.

FORMA DE ACREDITARLO:

a) Para personas naturales allegar copia del registro mercantil expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.

Con este documento se verificará, que su actividad económica registrada en su registro mercantil le permita realizar las actividades bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta

b) Para personas jurídicas allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio. En caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Con este documento se verificará, que su objeto social y actividad económica registrada en su certificado de existencia y representación legal les permita realizar las actividades bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta, para personas jurídicas Que el representante legal, tenga capacidad jurídica y esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado.

c) El proponente extranjero, si es persona jurídica deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional, si no tiene domicilio deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana y cumplirán en materia de personal con los mismos requisitos exigidos a la persona natural y jurídica. Para participar deberán presentar documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Si tiene domicilio en el país allegará igualmente el documento que acredite la apertura de la sucursal registrada en cámara de comercio del domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del código de comercio, con este documento se verificará, que su objeto social y actividad económica registrada en su certificado de existencia y representación legal les permita realizar las actividades bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta con la clasificación.

d) En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán tener registrada o ejercer la actividad según sea la conformación en su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal. Con este documento se verificará, que su objeto social y actividad económica registrada

en su certificado de existencia y representación legal les permita realizar las actividades bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la propuesta las cuales le permitan ejecutar el servicio pretendido. Para esto allegaran copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.

C. REQUISITO: Propuesta presentada a través de apoderado.

FORMA DE ACREDITARLO:
Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial, con firma autenticada ante notario o juez.

D. REQUISITO: No incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio.

FORMA DE ACREDITARLO:
a) Para personas naturales, jurídicas o cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal declarar bajo juramento si están o no incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio, para ello diligenciara el Formato único de Hoja de Vida de la función pública y manifestara en los términos de ella esta circunstancia, además allegara esta misma manifestación en el anexo 1 de la propuesta (carta de presentación de la oferta). En caso de personas jurídicas dicha manifestación deberá hacerse por parte de la persona jurídica y del representante legal en su condición de persona natural. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los consorciados o miembros de la unión deberán diligenciarlo sean personas naturales o jurídicas.

b) Que verificado el Sistema de Información del Boletín de responsables Fiscales SIBOR, de la Contraloría General de la República, su Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o empresa y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

c) Que, verificado el Sistema de Información de registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o empresa y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

d) Que verificado el Sistema de Información de antecedentes Penales de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

e) Que, verificado el Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

f) Allegar diligenciado formato de declaración de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones que se anexa a este proceso

g) Que verificado el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

E. REQUISITO: Registro de actividad económica registrada ante la DIAN y régimen tributario y de facturación:

FORMA DE ACREDITARLOS:
Los proponentes colombianos o domiciliados en Colombia deberán anexar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

F. REQUISITO: Requisitos adicionales para propuesta presentada por consorcio o unión temporal.

FORMA DE ACREDITARLOS:
Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de consorcio o unión temporal suscrito en original por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, donde se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión Temporal.

b) En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir los requisitos jurídicos relacionados para el proceso de contratación a los que los demás proponentes están obligados. En relación con los requisitos habilitantes financieros, de experiencia y capacidad organizacional, el consorcio o unión temporal podrá sumar esfuerzos de cada uno de sus integrantes según lo determinado en cada uno de sus RUP y los porcentajes de participación que se definan en el documento consorcial, teniendo en cuenta para su conformación que para determinar su habilitación el Municipio utilizará para la verificación de su capacidad en estos aspectos la fórmula descrita para la opción 1 en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, Versión M-DVRHPC-04, página 21. Igualmente, deberán indicar de manera clara cada una de las actividades que van a asumir dentro de la propuesta.

c) Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades y porcentajes de participación.

e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

f) Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la duración del contrato y Un (1) años más.

g) En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

h) Se debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y copia de la Cedula de Ciudadanía de sus representantes legales, si dentro de ellos existen personas jurídicas. Si parte de los miembros del consorcio o unión temporal son personas naturales estos allegarán copia de la cedula de ciudadanía y registro mercantil atendiendo lo exigido para estos documentos en el Pliego de condiciones.

i) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución se comprometen a aclarar de ser adjudicado el contrato se registrarán ante la DIAN y para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

1- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

G. REQUISITO: Acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral; de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993; así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

FORMA DE ACREDITARLOS:

a) Si el proponente es persona jurídica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el anexo 4 del presente documento.

b) Al no existir norma especial que disponga la forma en que la proponente persona natural deba acreditarlo, éste deberá acreditarlo allegando copia de la planilla de pago de las cotizaciones vigente.

c) En caso de uniones temporales o consorcios, sus integrantes deberán presentar el certificado de manera independiente.

H. REQUISITO: Tener definida situación militar

FORMA DE ACREDITARLO:
Si el proponente es persona natural o representante legal de la persona jurídica y es menor de 50 años debe allegar copia de la libreta militar o constancia de tener resuelta su situación militar de conformidad con lo señalado en el artículo 111 del decreto 2150 de 1995. (Solo si es menor de 50 años)

I. REQUISITO: Registro único de proponentes- capacidad de contratación.

FORMA DE ACREDITARLO:
El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente (emitida con no más de treinta días de antigüedad al cierre del presente proceso) y en firme de su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

6.1.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL	Acreditar mínimo tres (3) años de existencia en cámara de comercio, para lo cual deberá presentar certificado de existencia y representación Legal. El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de dos (2) contratos terminados y liquidados o ejecutados a satisfacción, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance se encuentre relacionado con el suministro, comercialización o entrega de bienes clasificados como implementos o accesorios deportivos, debidamente registrados en el RUP. La sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	De igual manera el proponente deberá acreditar mínimo un (01) contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance se encuentre o esté relacionado con el suministro o instalación de maquinas o implementos para gimnasios deportivos.

Para acreditar esta Experiencia, el proponente deberá allegar en su propuesta, copia del Contrato acompañada de Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación y/o Certificación de Ejecución y RUP donde se registren los códigos definidos en la experiencia solicitada.
En caso de allegar Certificación de Ejecución, en esta se debe poder corroborar la siguiente información:

- Objeto del Contrato; el objeto debe ser igual o guardar correspondencia con el solicitado.
- Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos actualizados
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
- Indicación de cumplimiento y calidad.

- Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal de la firma contratista, si viene al caso.

La certificación debe ser expedida por el representante legal del contratante, o quien haga sus veces; si esta es expedida por entidades oficiales, bastara para su validez la firma del funcionario que la suscriba.

En el evento en que dos o más PROPONENTES relacionen una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.
Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG No.2821, la cual dio a conocer el Gobierno Nacional el Decreto No.106 del 18 de enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de enero de 2001.

La Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó la convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros establece en su artículo que, cada estado contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica la presente convención y que han de ser presentados en territorio. A efectos de la presente convención la legalización significa únicamente el trámite mediante el cual los agentes diplomáticos consulares del país donde el documento ha de ser presentado certifican la autenticidad de la firma, a que título ha actuado la persona que firma el documento y cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. Con sello de APOSTILLE: procede cuando el país de la institución otorgante hace parte del convenio de la Haya de 1961, por vía diplomática: la legalización se constituye generalmente por cumplimiento de los trámites correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Procede para documentos expedidos antes de la expedición del Decreto 106 del 18 de enero del 2001.

En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen a las propuestas deben ser aportados en original o copia autentica. El MUNICIPIO DE TIBASOSA, se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente. Las certificaciones deberán ser expedidas por los contratantes, si estas son expedidas por entidades oficiales bastara para su validez la firma del funcionario que la suscriba. Cuando el proponente certifique contratos en las cuales participo en unión temporal o consorcio se le acreditara la experiencia certificada presentada, por uno u otro teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo en dicho contrato.
LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de contratos y actas de liquidación. Los contratos acreditados para la experiencia general no podrán ser los mismos que se acrediten para la experiencia específica.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo al porcentaje de participación.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, para tal fin deberá aportar copia del documento consorcial y/o unión temporal.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales.

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición. La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final.

El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante. Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida.

Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero. La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición. Si los contratos corresponden a una obra ejecutada bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal, el valor de los contratos a considerar será igual al valor total de las obras ejecutadas multiplicadas por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, en tanto que las cantidades de los ítems solicitados a considerar, serán las cantidades totales ejecutadas dentro de los contratos, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y de esta forma se establecerá el requisito de la experiencia del proponente.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, debiendo aportar el acto de conformación de oferente plural que sirvió de base.

6.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en el RUP., en observancia a la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, la certificación de los requisitos habilitantes se tomará de la información suministrada a la Cámara de Comercio por el interesado y relacionada en el RUP.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), es decir para el proceso de Concurso de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros

El interesado debe haber actualizado su RUP de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015; las personas jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, deberán presentar según su RUP la capacidad financiera, estará determinada por los siguientes índices, conformados a partir de

información obtenida de los estados financieros de la compañía proponente con corte al 31 de Diciembre de 2025, si ya renovó el RUP según la última actualización del RUP, los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

COMPONENTE FINANCIERO		
Indicador		**Índice requerido**
Índice de liquidez	Índice de liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente	>=1,41
Nivel de endeudamiento	Índice de endeudamiento= Pasivo total / Activo total	<= 0.72
Razón de cobertura de intereses	Razón de cobertura de interés= Utilidad operacional / Gastos de interés	>= 2,73

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la aplicación de la siguiente formula:

X= (∑Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación) Indicador
(∑Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación)

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista financiero para continuar participando en el presente proceso de selección.

Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente financiero por parte del proponente, se considerará habilitado financieramente.

6.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, conformada a partir de información obtenida de los estados financieros del proponente con corte al 31 de diciembre de 2025, las personas jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas deberán acreditar de manera individual este requisito, lo cual se verificará en el RUP, de cada oferente. La capacidad organizacional estará determinada por los siguientes índices.

COMPONENTE FINANCIERO		
Indicador		**Índice requerido**
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad sobre el patrimonio = Utilidad operacional / Patrimonio	>= 0,08
Rentabilidad del activo	Rentabilidad sobre el patrimonio= Utilidad operacional / Activo total	>= 0,04

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista financiero para continuar participando en el presente proceso de selección. Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente financiero por parte del proponente, se considerará habilitado financieramente.
Para determinar el promedio de los indicadores financieros se analizaron, procesos recientes dentro de la región, con igual o similar objeto, VER DOCUMENTO ANALISIS DEL SECTOR

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

El proveedor a través del RUP debidamente actualizado, deberá acreditar su capacidad financiera, conforme a los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de diciembre 2025. En consecuencia, para el presente proceso estará determinada por los siguientes índices:

Indicador	Valor
Índice de liquidez	>= 1,4
Nivel de endeudamiento	<= 0,3
Razón de cobertura de intereses	>= 1

Indicador	Valor
Rentabilidad Del Patrimonio	>= 0,08
Rentabilidad Del Activo	>= 0,03

Criterios Diferenciales Para MiPymes en el Sistema de Compras Públicas.

El proveedor a través del RUP debidamente actualizado, deberá acreditar su capacidad financiera, conforme a los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de diciembre 2025. En consecuencia, para el presente proceso estará determinada por los siguientes índices:

Indicador	Valor
Índice de liquidez	>= 1,4
Nivel de endeudamiento	<= 0,3
Razón de cobertura de intereses	>= 1

Indicador	Valor
Rentabilidad Del Patrimonio	>= 0,08
Rentabilidad Del Activo	>= 0,03

6.2. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:

Se efectuará la evaluación y calificación de la propuesta bajo el sistema de subasta inversa presencial.

Se efectuará evaluación sobre los requisitos habilitantes y condiciones técnicas mínimos exigidas y se seleccionará la propuesta bajo el sistema de subasta inversa presencial, respecto al menor precio ofertado en relación con los costos directos.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la Ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 DE 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

7.1. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

Teniendo en cuenta lo establecido en el Consejo Nacional de Políticas Económicas y Social CONPES, en su documento 3107 del 3 de abril de 2008, corresponde a la entidad asumir los riesgos propios de su carácter público y del objeto social para el que fue creado y a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persigue en el cumplimiento de su actividad. Los riesgos del contrato a celebrar, una vez se realice el proceso contractual, se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido el cual se publica concomitantemente a este proceso, y tendrá como parte integral de este pliego para interpretación, para lo cual se vinculan a este proceso la siguiente tabla:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FECHA INICIO	FECHA FINAL DE TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE MONITOREA?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
ETAPA DE PLANEACIÓN																						
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	NO EXPEDICIÓN DE JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR O INSUFICIENCIA EN LA DESCRIPCIÓN DE la NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA LA ENTIDAD. AUSENCIA DE DATOS QUE JUSTIFIQUEN LA NECESIDAD O BASES DE DATOS QUE JUSOTIFIQUEN LAS CANTIDADES EXIGIDAS	IMPOSIBILITA INICIACIÓN DEL PROCESO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS REQUISITOS PRE CONTRACTUALES POR PARTE DE LA ENTIDAD	1	1	2	BAJO	NO	ENTIDAD	JUNIO	JUNIO	VERIFICANDO FIRMA DE REVISADO Y APROBADO EN TODOS LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.	FASE PRECONTRACTUAL

5	4	3	2	N°
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	CLASE
EXTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	FUENTE
PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	ETAPA
ECONÓMICO	REGULATORIO	REGULATORIO	ECONÓMICO	TIPO
FLUCTUACIÓN SIGNIFICATIVA DE LOS PRECIOS DE INSUMOS EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA E CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	DISEÑO DEL PROCESO IMPOSIBILITE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DAR CABAL CUMPLIMIENTO A SU MISIÓN, OBJETIVOS O METAS.	UTILIZACIÓN INDEBIDA DE MODALIDAD DE SELECCIÓN POR FALTA DE CONOCIMIENTO ESPECÍFICO DEL IMPULSOR DEL PROCESO	NO SE IDENTIFICAN CLARAMENTE LAS CONDICIONES DE OFERTA REFERENTES AL MERCADO DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A EJECUTAR MEDIANTE EL PROCESO CONTRACTUAL	DESCRIPCIÓN
VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE PRECIOS DESDE EL INICIO DEL PROCESO HASTA L ADJUDICACIÓN	NO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DEL PRESENTE PROCESO	RETRASO EN LA INICIACIÓN DEL PROCESO DI CONTRATACIÓN	POSIBLE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO EN LA EJECUCIÓN	CONSECUENCIA
2	2	2	2	PROBABILIDAD
2	2	2	3	IMPACTO
4	4	4	5	VALORACIÓN
BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	CATEGORÍA
CONTRATISTA	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?
REALIZAR LA ADQUISICIÓN Y COMPRA DE INSUMOS CON ANTICIPACIÓN PARA EVITAR SOBRECOSTOS.	VERIFICACIÓN DEL DISEÑO DEL PROCESO CONTRACTUAL POR PARTE DE LA ENTIDAD	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS REQUISITOS PRE CONTRACTUALES POR PARTE DE LA ENTIDAD	ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LA ENTIDAD.	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO
1	1	1	1	PROBABILIDAD
1	1	1	2	IMPACTO
2	2	2	3	VALORACIÓN
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	CATEGORÍA
NO	NO	NO	NO	¿AFECTA LA
CONTRATISTA	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
JUNIO	JUNIO	JUNIO	JUNIO	FECHA INICIO
JUNIO	JUNIO	JUNIO	JUNIO	FECHA FINAL DE TRATAMIENTO
VERIFICANDO AVANCE DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES	ERIFICANDO FIRMA DE REVISADO Y APROBADO EN TODO LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.	ERIFICANDO FIRMA DE REVISADO Y APROBAD EN TODOS LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	VERIFICANDO FIRMA DE REVISADO Y APROBADO EN ANÁLISIS DEL SECTOR DEL PROCESO.	¿CÓMO SE MONITOREA?
FASE DE EJECUCIÓN	FASE PRECONTRACTUAL	FASE PRECONTRACTUAL	FASE PRECONTRACTUAL	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?

9	8	7	6	N°
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	CLASE
INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	FUENTE
PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	ETAPA
OPERATIVO	OPERATIVO	REGULATORIO	REGULATORIO	TIPO
RIESGO DE FALTA DE PRECISIÓN EN LA OBRA: ESTE RIESGO SE PRESENTA CUANDO LAS CARACTERÍSTICAS INICIALES DADAS POR LA ENTIDAD PARA LA OBRA NO QUEDAN BIEN ELABORADOS Y ES NECESARIO AJUSTES POR CÁLCULOS	LOS ELEMENTOS, INSUMOS, BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS Y NECESARIOS POR LA ENTIDAD NO SE ENCUENTRAN DISPONIBLE EN EL MERCADO POR ALTA DEMANDA EN TEMPORADA.	NO SE IDENTIFICA ADECUADAMENTE ASPECTOS ESENCIALES DEL CONTRATO TALES COMO ALCANCE DEL OBJETO, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO, CON EL FIN DE CONFIGURAR OBLIGACIONES CLARAS EXPRESAS Y EXIGIBLES CONFORME A LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	EL BIEN O SERVICIO NO SE ENCUENTRA EN EL PAA APROBADO POR LA ENTIDAD COMO NECESIDAD O SE ESTA CONTRATANDO DE MANERA TARDIA	DESCRIPCIÓN
ERROR DE PLANEACIÓN	BAJO NÚMERO DE OFERTAS POR EL ALTO GRADO DE ESPECIFICIDAD EXIGIDO EN EL PROCESO.	ERROR DE PLANEACIÓN	ERROR DE PLANEACIÓN	CONSECUENCIA
2	1	2	2	PROBABILIDAD
2	4	2	2	IMPACTO
4	5	4	4	VALORACIÓN
BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	CATEGORÍA
ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS CON CONDICIONES CLARAS PARA EL CONTRATO QUE SEAN EXIGIBLES	OBTENER COTIZACIONES E INVESTIGACIÓN EN EL MERCADO, CON LOS INSUMOS, BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS.	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS CON CONDICIONES CLARAS PARA EL CONTRATO QUE SEAN EXIGIBLES	MODIFICACIÓN DEL PAA PREVIO AL INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO
1	1	1	1	PROBABILIDAD
1	2	1	1	IMPACTO
2	3	2	2	VALORACIÓN
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	CATEGORÍA
NO	NO	NO	NO	¿AFECTA LA
ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD	ENTIDAD	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
N/A	JUNIO	JUNIO	JUNIO	FECHA INICIO
N/A	JUNIO	JUNIO	JUNIO	FECHA FINAL DE TRATAMIENTO
VERIFICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	VERIFICANDO FIRMA DE REVISADO Y APROBADO EN ANÁLISIS DEL SECTOR DEL PROCESO.	VERIFICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	VERIFICACIÓN DEL PAA Y SUS MODIFICACIONES	¿CÓMO SE MONITOREA?
FASE PRECONTRACTUAL	FASE PRECONTRACTUAL	FASE PRECONTRACTUAL	FASE PRECONTRACTUAL	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?

MONITOREO Y REVISIÓN

13	12	11	10	N°
GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	CLASE
EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	FUENTE
SELECCIÓN	SELECCIÓN	SELECCIÓN	PLANEACIÓN	ETAPA
FINANCIERO	ECONÓMICO	OPERACIONAL	OPERATIVO	TIPO
RIESGO RECEPCIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS QUE DISMINUYAN EL NÚMERO DE OFERENTES HABILITADOS EN EL PROCESO.	RIESGO DE CORRUPCION ENTRE PROPONENTES U OFRECIMIENTO DE DÁDIVAS QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA Y GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	BAJA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LOS PROPONENTES EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.	NO SE VERIFICA SI LA OBRA REQUIERE ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS, CÁLCULOS, PERMISOS, LICENCIAS Y/O AUTORIZACIONES	DESCRIPCIÓN
POSIBILIDAD DE DECLARACIÓN DE PROCESO DESIERTO, CON LO CUAL NO SE SATISFACE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD.	VULNERACIÓN DE LA TRANSPARENCIA Y GARANTÍAS OBJETIVAS DEL PROCESO PARA TODOS LOS PROPONENTES.	INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO POR LA CANTIDAD DE OFERTAS A EVALUAR.	ERROR DE PLANEACION	CONSECUENCIA
2	3	3	2	PROBABILIDAD
3	3	2	2	IMPACTO
5	6	5	4	VALORACIÓN
MEDIO	ALTO	MEDIO	BAJO	CATEGORÍA
PROPONENTE	PROPONENTE	ENTIDAD	ENTIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?
SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y OTROS PARA GARANTIZAR LA LIBRE COMPETENCIA.	SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y OTROS PARA GARANTIZAR LA LIBRE COMPETENCIA.	CONTAR CON EL PERSONAL NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LA EVALAUCIÓN DE OFERTAS.	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD Y DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL SI LA ACTIVIDAD REQUIERE DOCUMENTACIÓN TECNICA ADICIONAL O ESTUDIOS, PERMISOS, LICENCIAS Y/O AUTORIZACIONES	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO
1	2	2	1	PROBABILIDAD
3	2	2	1	IMPACTO
4	4	4	2	VALORACIÓN
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	CATEGORÍA
NO	NO	NO	NO	¿AFECTA LA
PROPONENTE	PROPONENTE	ENTIDAD	ENTIDAD	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
JUNIO	JUNIO	JUNIO	N/A	FECHA INICIO
JUNIO	JUNIO	JUNIO	N/A	FECHA FINAL DE TRATAMIENTO
VERIFICANDO FORMATOS APORTADOS POR LOS PROPONENTES FRENTE AL PACTO DE TRANSPARENCIA	VERIFICANDO FORMATOS APORTADOS POR LOS PROPONENTES FRENTE AL PACTO DE TRANSPARENCIA	VERIFICANDO NÚMERO DE PROFESIONALES REQUERIDOS PARA LA EVALUACIÓN DEL PROCESO.	VERIFICACIÓN DE ESTUDIOS, PERMISOS Y LICENCIAS	¿CÓMO SE MONITOREA?
EVALUACIÓN DE OFERTAS	EVALUACIÓN DE OFERTAS	EVALUACIÓN DE OFERTAS	FASE PRECONTRACTUAL	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
ANÁLISIS DE RIESGOS EN ETAPA DE SELECCIÓN				MONITOREO Y REVISIÓN

17	16	15	14	N°
GENERAL	GENERAÑ	GENERAL	GENERAL	CLASE
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	FUENTE
PLANEACIÓN	SELECCIÓN	SELECCIÓN	SELECCIÓN	ETAPA
OPERACIONAL	REGULATORIO	TECNOLÓGICO	TECNOLÓGICO	TIPO
NINGÚN OFERENTE CUMPLE LOS REQUISITOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	EL PROPONENTE SELECCIONADO INCURRE EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y/O CUALQUIER CAUSAL DE RECHAZO POR TENER ANTECEDENTES.	FALLAS, MANTENIMIENTOS O SUSPENSIONES PROGRAMADAS DE LA PLATAFORMA SECOP II EN TIEMPOS Y PUNTOS CRÍTICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	SUMINISTRO DE INFORMACION EN SECOP II DE MANERA INCORRECTA O EN LOS CANALES DE RECEPCION NADECUADOS POR PARTE DE PROPONENTES (COMO MENSAJ O RESPUESTA A MENSAJE O EN CUALQUIER UBICACIÓN NO DESTINADA PARA TAL FIN) EN LA PLATAFORMA.	DESCRIPCIÓN
PROCESO DE CONTRATACIÓN DECLARADO COMO DESIERTO.	IMPOSIBILIDAD PARA ADJUDICAR EL CONTRATO AL GANADOR DEL PROCESO.	INCUMPLIMIENTO EN CRONOGRAMA DEL PROCESO POR EVENTOS DERIVADOS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA.	POSIBLE OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD POR NO ENCONTRARSE EN LA UBICACIÓN EN RED DESTINADA PARA FINES PERINENTES.	CONSECUENCIA
1	2	2	2	PROBABILIDAD
2	2	1	1	IMPACTO
3	4	3	3	VALORACIÓN
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	CATEGORÍA
CONTRATISTA	ENTIDAD	ENTIDAD	PROPONENTE	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?
REALIZAR LA ADQUISICIÓN Y COMPRA DE INSUMOS CON ANTICIPACIÓN PARA EVITAR SOBRECOSTOS.	REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DENTRO DE LAS POSIBILIDADES EN PLATAFORMAS DISPUESTAS PARA TAL FIN.	SUSCRIBIR ADENDAS NECESARIAS Y TOMAR LAS MEDIDAS ADECUADAS EN EL MARCO DE LAS POSIBILIDADES INSTITUCIONALES.	CARGAR LA INFORMACIÓN ÚNICAMENTE A EN LA UBICACIÓN DE PLATAFORMA EN DONDE CORRESPONDE. LEER GUÍA DE MANEJO DE SECOP II.	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO
1	1	1	1	PROBABILIDAD
1	2	1	1	IMPACTO
2	3	2	2	VALORACIÓN
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	CATEGORÍA
NO	NO	NO	NO	¿AFECTA LA
CONTRATISTA	ENTIDAD	ENTIDAD	PROPONENTE	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
JUNIO	JUNIO	JUNIO	JUNIO	FECHA INICIO
JUNIO	JUNIO	JUNIO	JUNIO	FECHA FINAL DE TRATAMIENTO
VERIFICANDO AVANCE DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES	VERIFICACIÓN DE REVISIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR DE LA ENTIDAD	SEGUIMIENTO A CRONOGRAMA DEL PROCESO Y OLGUIRA DEL MISMO.	VERIFICANDO CARGUE DE INFORMACIÓN CORRECTAMENTE A LOS CNAALES DESTINADOS PARA TAL FIN.	¿CÓMO SE MONITOREA?
FASE PRECONTRACTUAL	INFORME DE EVALUACIÓN	PRESENTACIÓN DE OFERTAS	EVALUACIÓN DE OFERTAS	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN

22	21	20	19	ANÁLISIS DE RIESGOS EN ETAPA DE CONTRATACIÓN	18	N °
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL		GENERAL	CLASE
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO		INTERNO	FUENTE
CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN		PLANEACIÓN	ETAPA
TECNOLÓGICO	REGULATORIO	REGULATORIO	OPERACIONAL		REGULATORIO	TIPO
FALLAS OPERATIVAS DE LA PLATAFORMA SECOP II QUE IMPIDA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN PLATAFORMA.	RECLAMACIONES DE TERCEROS FRENTE A LA SELECCIÓN DEL OFERENTE QUE RETRASEN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	NO REMISIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR AUSENCIA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.		SE INCURRE EN FALTAS A LA NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR ERROR HUMANO.	DESCRIPCIÓN
NO FIRMA DEL CONTRATO EN PLATAFORMA.	RETRASO EN CRONOGRAMA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	RETRASO EN CRONOGRAMA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	RETRASO EN CRONOGRAMA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.		REVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	CONSECUENCIA
1	2	2	2		1	PROBABILIDAD
3	2	2	2		3	IMPACTO
4	4	4	4		4	VALORACIÓN
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO		BAJO	CATEGORÍA
ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA		ENTIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?
SOLICITAR SOPORTE TÉCNICO A LA AGENCIA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS SEGÚN SEA EL CASO.	DEFINIR CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CANTIDAD, CALIDAD Y TIEMPO, EN LA MINUTA DEL CONTRATO.	DEFINIR CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CANTIDAD, CALIDAD Y TIEMPO, EN LA MINUTA DEL CONTRATO REQUERIDAS.	DEFINIR CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CANTIDAD, CALIDAD Y TIEMPO, EN LA MINUTA DEL CONTRATO		REVISIÓN EXHAUSTIVA DE LOS DOCUMENTOS DE LA FASE PRE CONTRACTUAL	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO
1	2	2	2		1	PROBABILIDAD
1	1	1	1		2	IMPACTO
2	3	3	3		3	VALORACIÓN
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO		BAJO	CATEGORÍA
NO	NO	NO	NO		NO	¿AFECTA LA
ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD		CONTRATISTA	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
JUNIO	JUNIO	JUNIO	JUNIO		JUNIO	FECHA INICIO
JUNIO	JUNIO	JUNIO	JUNIO		JUNIO	FECHA FINAL DE TRATAMIENTO
VERIFICANDO LA CORRECTA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN PLATAFORMA.	VERIFICACIÓN DE FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE MINUTA CONTRACTUAL Y DOCUMENTOS REFERIDOS.	VERIFICACIÓN DE FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE MINUTA CONTRACTUAL Y DOCUMENTOS REFERIDOS.	VERIFICACIÓN DE FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE MINUTA CONTRACTUAL.		VERIFICANDO FIRMA DE REVISADO Y PROBADO EN TODOS LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.	¿CÓMO SE MONITOREA?
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN	ADJUDICACIÓN	ADJUDICACIÓN		FASE PRECONTRACTUAL	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?

27	26	25	24	ANÁLISIS DE RIESGOS EN ETAPA DE EJECUCIÓN	23	N°
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL		GENERAL	CLASE
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO		INTERNO	FUENTE
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN		CONTRATACIÓN	ETAPA
ECONÓMICOS	NATURAL	NATURAL	NATURAL		OPERACIONAL	TIPO
VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE LOS PRECIOS DEL MERCADO EN CUANTO A ELEMENTOS INDISPENSABLES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ALCANCE CONTRACTUAL ES DECIR RIESGO POR VARIACIÓN DE PRECIOS DADO POR EL	RIESGO POR CATÁSTROFES: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES COMO INCIDENTES AMBIENTALES, ALUDES, DERRUMBES, Y TERREMOTOS.	OCURRENCIA DE EVENTOS GEOTÉCNICOS O GEOLÓGICOS COMO SISMOS, DESLIZAMIENTOS, DERRUMBES, AVALANCHAS, LAHARES, ERUPCIONES VOLCÁNICAS, ETC.	EVENTOS DE ORIGEN METEOROLÓGICO COMO INUNDACIONES, LLUVIAS CON T>50 AÑOS, GRANIZADAS, VENDAVALES, SEQUIAS, ETC.		RIESGO DE NO PUBLICACIÓN U OBTENCIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO.	DESCRIPCIÓN
DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR CAUSAS NO IMPUTABLES A LA ENTIDAD O AL CONTRATISTA.	AFECTACIÓN DE LA ESTABILIDAD Y/O CALIDAD DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CONTEMPLADAS EN EL ALCANCE CONTRACTUAL.	AFECTACIÓN DE LA ESTABILIDAD Y/O CALIDAD DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CONTEMPLADAS EN EL ALCANCE CONTRACTUAL.	POSIBLE AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO.		NO RESPALDO FINANCIERO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	CONSECUENCIA
2	2	2	2		1	PROBABILIDAD
2	3	3	3		4	IMPACTO
4	5	5	5		5	VALORACIÓN
BAJO	MEDIO	MEDIO	MEDIO		MEDIO	CATEGORÍA
CONTRATISTA	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD		ENTIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?
CONTAR CON EL INVENTARIO Y CON LA DISPONIBILIDAD DE ELEMENTOS DE GRAN INTERÉS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	SOLICITAR LAS RESPECTIVAS POLIZAS, AMPAROS Y GARANTÍAS POR LAS CUANTÍAS Y EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	SOLICITAR LAS RESPECTIVAS POLIZAS, AMPAROS Y GARANTÍAS POR LAS CUANTÍAS Y EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	SOLICITAR LAS RESPECTIVAS POLIZAS Y GARANTÍAS POR LAS CUANTÍAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.		REALIZAR EL RESPECTIVO TRÁMITE ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO
2	2	2	2		1	PROBABILIDAD
1	2	2	2		2	IMPACTO
3	4	4	4		3	VALORACIÓN
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO		BAJO	CATEGORÍA
NO	NO	NO	NO		NO	¿AFECTA LA
CONTRATISTA	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD		ENTIDAD	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
JUNIO	JUNIO	JUNIO	JUNIO		JUNIO	FECHA INICIO
SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE		JUNIO	FECHA FINAL DE TRATAMIENTO
VERIFICANDO EL CERTIFICADO O ACTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS AVALADO.	VERIFICANDO EL CERTIFICADO O ACTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS DEBIDAMENTE AVALADO.	VERIFICANDO EL CERTIFICADO O ACTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS DEBIDAMENTE AVALADO.	VERIFICANDO EL CERTIFICADO O ACTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS DEBIDAMENTE AVALADO		VERIFICANDO LA PUBLICACIÓN Y EXISTENCIA DEL CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL.	¿CÓMO SE MONITOREA?	MONITOREO Y REVISIÓN
CADA MES	CADA MES	CADA MES	CADA MES		SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	

32	31	30	29	28	N.°
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	CLASE
EXTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	FUENTE
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	ETAPA
TECNOLÓGICO	FINANCIERO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	TIPO
FALLAS EN SISTEMAS DE COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS, FALLAS EN SERVICIOS PÚBLICOS Y FALTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS ADECUADOS PARA LA EJECUCIÓN.	BAJA CAPACIDAD FINANCIERA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES, ESPECIFICACIONES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS.	BAJA CAPACIDAD GERENCIAL Y DIRECTIVA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO C	BAJA CAPACIDAD TÉCNICA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LOS PROCESOS, PRODUCTOS Y	INCAPACIDAD TÉCNICA PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LOS PROCESOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, ES DECIR ES LA INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE MANERA IDÓNEA LA ACTIVIDAD POR FALTA DE CAPACIDAD DE	DESCRIPCIÓN
RETRASOS EN CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y DIFICULTADES QUE PUEDE REDUCIR AL CALIDAD DE LA EJECUCIÓN.	RIESGO DE LIQUIDEZ QUE PODRÍA DERIVAR EN EJECUCIONES ONEROSAS DE LAS ACTIVIDADES	INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO Y LA NO SUFICIENCIA DEL CONTRATISTA FRENTE A LAS	INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO Y LA NO SUFICIENCIA DEL CONTRATISTA FRENTE A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.	INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO Y LA NO SUFICIENCIA DEL CONTRATISTA FRENTE A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.	CONSECUENCIA
1	2	2	2	2	PROBABILIDAD
3	2	1	1	1	IMPACTO
4	4	3	3	3	VALORACIÓN
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	CATEGORÍA
CONTRATISTA	CONTRATISTA	SUPERVISIÓN	ENTIDAD	ENTIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?
CONTAR CON RESPALDO TÉCNICO Y TECNOLÓGICO PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN EL PLAZO ESTABLECIDO.	CONTAR CON LAS GARANTÍAS FINANCIERAS Y LA LIQUIDEZ NECESARIA PARA CULMINAR LAS ACTIVIDADES A TIEMPO.	REALIZAR SEGUIMIENTO SEMANAL AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.	REALIZAR SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE COMITÉS MENSUALES.	REALIZAR SEGUIMIENTO POR APARTE DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE COMITÉS MENSUALES.	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO
1	2	1	1	1	PROBABILIDAD
2	1	1	1	1	IMPACTO
3	3	2	2	2	VALORACIÓN
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	CATEGORÍA
NO	NO	NO	NO	NO	¿AFECTA LA
CONTRATISTA	CONTRATISTA	SUPERVISIÓN	ENTIDAD	ENTIDAD	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
JUNIO	JUNIO	JUNIO	JUNIO	JUNIO	FECHA INICIO
SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	FECHA FINAL DE TRATAMIENTO
VERIFICANDO LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE MANERA SEMANAL O MENSUAL	VERIFICANDO AVANCE DE ACTIVIDADES Y DISPOSICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA LAS ACTIVIDADES.	VERIFICANDO REPORTE DE AVANCE EJECUTADO Y REPORTE DE AVANCE PROGRAMADO SEMANALMENTE	VERIFICANDO ACTAS DE COMITÉ DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO	VERIFICANDO ACTAS DE COMITÉ DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.	¿CÓMO SE MONITOREA?
SEMANAL	SEMANAL	SEMANAL	CADA MES	CADA MES	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
					MONITOREO Y REVISIÓN

36	35	34	33	N°
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	CLASE
INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	FUENTE
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	ETAPA
OPERACIONAL	OPERACIONAL	SOCIAL O POLÍTICO	ECONÓMICO	TIPO
INTERFERENCIA CON LAS DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS EXISTENTES POR LA INTERVENCIÓN DE LAS REDES EXTERNAS AL PROYECTO EN LOS LUGARES DONDE SE EJECUTARÁN.	CAMBIO EN LA UBICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO POR SOLICITUDES REALIZADAS POR AUTORIDADES, INVOCANDO DERECHOS DE PETICIÓN Y OTROS.	ORDEN PÚBLICO, POSIBLE OCURRENCIA DE ACTOS TERRORISTAS, PAROS, HUELGAS, MANIFESTACIONES, DISTURBIOS Y DEMÁS QUE AFECTEN EL ORDEN PÚBLICO Y SE UBIQUEN EN LAS ZONAS DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL EVENTO.	COMISOS, EMBARGOS, DEMANDAS Y EN GENERAL ACCIONES, QUE SON ORIGINADAS EN ACTUACIÓN DE UNA AUTORIDAD COMPETENTE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS AJENO AL CONTRATO.	DESCRIPCIÓN
IMPACTO NEGATIVO EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, POR LA INTERFERENCIA DE LAS REDES EXISTENTES CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO QUE SE DERIVEN DE SANCIONES O DAÑOS A LA RED.	AJUSTES EN LA PROGRAMACIÓN DE LOS EVENTOS Y EVENTUAL GENERACIÓN DE MAYORES COSTOS AL PROYECTO.	POSIBLE PÉRDIDA DE BIENES DEL CONTRATISTA, DAÑOS EN LOS SITIOS DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO, REPROGRAMACIÓN DE CRONOGRAMAS, RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.	RETRASOS EN CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y RIESGO DE NO EJECUCIÓN OPORTUNA DE ACTIVIDADES.	CONSECUENCIA
1	2	4	1	PROBABILIDAD
1	2	3	3	IMPACTO
2	4	7	4	VALORACIÓN
BAJO	BAJO	ALTO	BAJO	CATEGORÍA
ENTIDAD / CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?
REALIZAR LOS TRÁMITES ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS REFERENTES Y QUE PUEDAN INTERFERIR CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO.	SOCIALIZAR EL PROYECTO PARA CONOCIMIENTO DE AUTORIDADES Y COMUNIDAD, CONTROL Y GESTIÓN CON LOS SOLICITANTES, PARA QUE LOS CAMBIOS EN LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES NO AFECTEN EL PROYECTO.	INFORMAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA NOVEDAD SOBRE ORDEN PÚBLICO EN LA ZONA DE DONDE SE EJECUTARÁN LAS ACTIVIDADES Y DE PROTEGER A SUS COLABORADORES Y LOS BIENES.	PROYECTAR PLAN DE ACCIÓN FRENTE A LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS QUE PUEDEN AFECTAR LA EJECUCIÓN SI SE DA EL EVENTO.	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO
1	1	3	1	PROBABILIDAD
1	2	2	2	IMPACTO
2	3	5	3	VALORACIÓN
BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	CATEGORÍA
NO	NO	SI	NO	¿AFECTA LA
ENTIDAD / CONTRATISTA	ENTIDAD / CONTRATISTA	CONTRATISTA / ENTIDAD	CONTRATISTA / INTERVENTOR	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
JUNIO	JUNIO	JUNIO	SI SE DA EL EVENTO	FECHA INICIO
SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	UNA VEZ SE SUPERE	FECHA FINAL DE TRATAMIENTO
SEGUIMIENTO PERMANENTE A LA GESTIÓN PARA SOLUCIONAR LA INTERFERENCIA DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS EXISTENTES. INFORMES DE RESULTADOS, REQUERIMIENTOS ESCRITOS.	MEDIANTE COMITÉS TÉCNICOS, SEGUIMIENTO A EJECUCIÓN, GESTIÓN SOCIAL Y RETRO ALIMENTACIÓN DEL TRATAMIENTO REALIZADO.	A PARTIR DE LA INFORMACIÓN OFICIAL, INFORMACIÓN DEL INTERVENTOR, DEL CONTRATISTA, SE DETERMINAN ACCIONES A SEGUIR, PARA PROCURAR LA MENOR AFECTACIÓN AL PROYECTO.	MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES, ESPECIFICACIONES Y PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES.	¿CÓMO SE MONITOREA?
CUANDO SE PRESENTE LA INTERFERENCIA	CUANDO SE PRESENTE LA SOLICITUD DE CAMBIO	CUANDO SE PRESENTE EL EVENTO	CUANDO SE PRESENTE EL EVENTO	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
				MONITOREO Y REVISIÓN

41	40	39	38	37	N°
GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	CLASE
EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	FUENTE
CIERRE	CIERRE	CIERRE	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	ETAPA
OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	TIPO
QUE POR LA EJECUCIÓN EVIDENCIADA SE DETECTE POR ACCION U OMISION EL USO INDEBIDO DEL PODER, DE LOS RECURSOS O LA INFORMACIÓN DE MANERA QUE SE LESIONEN LOS INTERESES DE LA ENTIDAD O EL ESTADO.	HALLAZGOS DE LA INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION FRENTE A LA CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL CONTRATO.	BAJA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA PARA GESTIONAR EL TRÁMITE DE TERMINACIÓN LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PROYECTO CON EL PLENO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.	RIESGO POR DEVOLUCIÓN Y AJUSTES DE PRODUCTOS NO CONFORMES: CUANDO POR INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES.	RIESGO POR INSUFICIENCIA DE RECURSOS: CUANDO POR DIFICULTADES DE TRANSPORTE, AUSENCIA EN EL MERCADO, O CARENCIA DE PERSONAL PROFESIONAL, VEHÍCULOS, EQUIPOS, ETC.) SE VEA AFECTADA LA ECUACIÓN	DESCRIPCIÓN
ACCIONES PERTINENTES EN EL MARCO DE LA LEGALIDAD Y LA LEY CONTRA EL CONTRATISTA CON JUSTAS Y FUNDADAS CAUSAS Y EVIDENCIAS.	ACTA DE TERMINACIÓN CON OBSERVACIONES O SIN EL PLENO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL CIERRE.	NO PAGO DEL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO O DEMORAS EN ESTE.	ECONÓMICAS	ECONÓMICAS	CONSECUENCIA
1	2	2	2	2	PROBABILIDAD
	1	1	4	4	IMPACTO
4	3	3	6	6	VALORACIÓN
BAJO	BAJO	BAJO	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	CATEGORÍA
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?
OBRAR DE MANERA EFICIENTE, EJEMPLAR Y TRANSPARENTE EN EL MANEJO Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ESTATALES.	SUBSANACIÓN DE HALLAZGOS Y CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES SEGÚN LO REQUERIDO POR INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN.	CONTAR CON EL PERSONAL IDÓNEO PARA GESTIONAR LA LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL CONTRATO CON EL PLENO DE REQUISITOS.	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO
1	1	1	1	1	PROBABILIDAD
2	1	2	1	1	IMPACTO
3	2	3	2	2	VALORACIÓN
BAJO	BAJO	BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	CATEGORÍA
NO	NO	NO	SI	SI	¿AFECTA LA
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO DE CULTURA, REDCREACION Y DEPORTE	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO DE CULTURA, REDCREACION Y DEPORTE	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
JUNIO	JUNIO	JUNIO	DICIEMBRE	JUNIO	FECHA INICIO
DICIEMBRE	AGOSTO	DICIEMBRE	DICIEMBRE	SEPTIEMBRE	FECHA FINAL DE TRATAMIENTO
VERIFICANDO ACTAS DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN FRENTE A OBSERVACIONES, INCONFORMIDADES Y HALLAZGOS.	REALIZANDO UN INFORME FINAL DE SUBSANACIONES Y CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DADO EL CASO.	VERIFICANDO SUSCRIPCIÓN DE ACTAS DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	¿CÓMO SE MONITOREA?
SEGÚN SE REQUIERA	ÚNICA VEZ DE REQUERIRSE	AL FINALIZAR PLAZO	MENSUAL	MENSUAL	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
ANÁLISIS DE RIESGOS EN ETAPA DE CIERRE					MONITOREO Y REVISIÓN

9. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, se efectuó análisis del sector en documento anexo separado de este estudio previo.

Anexo documento análisis del sector.

10. GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL.

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos, la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:

La garantía única a favor de entidades estatales que presentará el contratista avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia.

Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento a partir de la fecha de expedición de la garantía de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

Clases de Riesgos	%	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20%	Del contrato	La del contrato y un (01) año más.
Calidad de los bienes suministrados	20%	Del contrato	La del contrato y dos (02) años más.

En consecuencia, El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

11. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 del 2015, la entidad para efectos del proceso de contratación determinará la aplicabilidad del acuerdo comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

- Si la entidad estatal no hace parte de las entidades incluidas en el acuerdo comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

- Si el proceso de contratación está incluido se sugiere utilizar la tabla siguiente:

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Alianza Pacífico	Chile	NO	1.147.016.154	NO	NO

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	NO	1.147.016.154	NO	NO
Chile		SI	1.148.221.780	NO	NO
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		NO	2.030.722.904	NO	NO
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		NO	1.131.227.573	NO	NO
Israel		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)		NO	1.148.221.780	NO	NO
Comunidad Andina CAN		SI	Aplica a todos los procesos	NO	SI

De conformidad con las anteriores consideraciones se deja constancia que el contrato estatal pretendido se encuentra cobijado por acuerdos comerciales.

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Para efectos de dar aplicación a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre comercio vigente, y aplicables al proceso, los oferentes deberán acreditar tal condición de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y la entidad dará aplicación a las reglas especiales contenidas en los mismos.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de Tibasosa, tiene necesidad de contratar el suministro referido, bajo la modalidad de selección indicada. La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

En constancia de lo anterior, se suscribe por quien elabora el estudio previo y se deja a disposición del del señor alcalde para su conocimiento y demás fines pertinentes.

12. DEPENDENCIA RESPONSABLE

SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE

FIRMA

GUILLERMO ARTURO PATIÑO MESA
SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE

	NOMBRE	CARGO Y/O CONTRATO	FIRMA
Proyectó	OSCAR RENE ROJAS BERNAL	PROFESIONAL SECRETARIA DE CULTURA	
Ajustó	CAMILA CORTES ACEVEDO	APOYO PROFESIONAL SECRETARIAS	
Ajustó	JOSE LUIS MERIDA SANDOVAL	APOYO PROFESIONAL CONTRATACIÓN	
Revisó y Aprobó	LEIDY ROCÍO GASPAR MARTÍNEZ	DIRECTORA TECNICA DE GESTION CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	